



Junta Municipal Pantoja

DESPACHO DEL PRESIDENTE

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION 058-2010

VISTA: Las disposiciones de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios Art. 80, 81, 82 y 83.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EI CONSEJO DE REGIDORES

RESUELVE

CONSIDERANDO: Que el artículo 118 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, plantea en su literal (A) que se considera una infracción muy grave a una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 119 de la misma ley dice en su literal (C) que se considera una infracción grave a la perturbación ocasionada en el uso de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlo.

CONSIDERANDO: Que todos los espacios públicos llámese áreas verdes, aceras, parques que correspondan a ese territorio son propios del ayuntamiento y no deben ser violados por ninguna persona.



Junta Municipal Pantoja

EL CONSEJO DE REGIDORES DE ESTA SALA CAPITULAR

APRUEBA: Darle la facultad a el director de esta Junta y a los departamentos correspondientes para medir y verificar el terreno que le corresponde a la plaza comercial del **Sr. Rafael González** que esta ubicada en la entrada del residencial Carmen Renata II; a la ves quitar cualquier obstáculo que perturbe a la tranquilidad del residencial y construir una pared a la altura necesaria, dejando los parqueos de la plaza de frente a la calle la Isabela sin haber ninguna rampa de entrada por la calle del residencial.

Dada en la Sala Capitulat de la Junta Municipal de Pantoja Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R.D. en la sesión ordinaria celebrada el Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Diez (2010), 166 de la independencia y 147 de la restauración.

Sr. Orgilio Montilla
Presidente



Sr. Efraín Hernández
Secretario

Sr. Américo Pérez
Vocal